



Profundiza más

Recurso de Profundización

Clase 7 – Aplicación de la normativa vigente en los ajustes acumulados

Los ajustes acumulados se basan en el principio de devengo, establecido en la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, párrafo 27: “Una entidad presentará sus estados financieros, excepto por la información sobre los flujos de efectivo, utilizando la base contable del devengo”. Además, la NIC 18 (ahora reemplazada por la NIIF 15, para ingresos ordinarios de contratos con clientes), establece que los ingresos se deben reconocer cuando se satisfacen las obligaciones de desempeño, independientemente del momento del cobro.

Realizar una presentación en la que cada grupo de trabajo exponga un conjunto de transacciones del mes de diciembre. Deben analizar cuáles requieren ajustes acumulados y realizar el asiento contable correspondiente. Luego socializan sus respuestas.